



0044-2011-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 27 JUN 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 028-2011-ME/VMGI-OCR, la Oficina de Coordinación Regional, dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional, propone la incorporación de cinco Municipalidades que detalla en Anexo adjunto, al Plan de Municipalización de la Gestión Educativa;

Que, del párrafo final del numeral 10.6 del Plan de Municipalización de la Gestión Educativa, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED, se desprende que la Oficina de Coordinación Regional es el órgano técnico encargado de ejecutar las acciones de municipalización de la gestión educativa en lo que compete al Ministerio de Educación, para lo cual coordinará con los niveles de gobierno regional y local, y con las instancias de gestión educativa descentralizada;

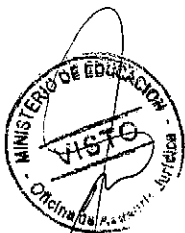
Que, según el Anexo que la Oficina de Coordinación Regional adjunta al precitado informe, las cinco Municipalidades han sustentado documentadamente que reúnen todos los requisitos y que cumplen los criterios de incorporación;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2010-ED, faculta al Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación a incorporar a otras municipalidades distritales, de acuerdo a los criterios de priorización de incidencia de programas sociales, proximidad geográfica a Municipalidades que están participando en la gestión de educación, solicitud de incorporación voluntaria, ubicación significativa para la estrategia del Plan de Municipalización de la Gestión Educativa, y otros determinados por acuerdo entre el Ministerio de Educación y la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en el numeral 5 del Informe N° 028-2011-ME/VMGI-OCR, la Oficina de Coordinación Regional refiere que las cinco Municipalidades Distritales cuya incorporación al Plan de Municipalización de la Gestión Educativa propone, han solicitado su incorporación al precitado Plan, de donde se desprende que dichas Municipalidades cumplen el tercero de los criterios de priorización señalados en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2010-ED;

Estando a lo informado por la Oficina de Coordinación Regional mediante el Informe N° 028-2011-ME/VMGI-OCR; y,

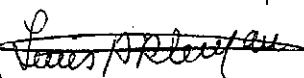
De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 022-2010-ED;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Incorporar al Plan de Municipalización de la Gestión Educativa a las cinco (05) Municipalidades que se detallan en Anexo adjunto.

Regístrese y comuníquese



Luis Antonio Alemán Nakamine
Viceministro de Gestión Institucional

DISTRITOS PARA INCORPORAR AL PLAN DE MUNICIPALIZACIÓN DE LA GESTIÓN EDUCATIVA

N°	DISTRITO	PROVINCIA	REGIÓN	ALCALDE	OFICIO	REGISTRO		OBSERVACIONES
						N°	Fecha	
01	Tongod	San Miguel	Cajamarca	Julio Anibal Vargas Gavidia	076-2011-MDT	0123639	26.05.2011	
02	Alto Tapiche	Requena	Loreto	Wilson Tello Muñoz	023-2011-ALC-MDAT	0068670	08.04.2011	Ambos oficios se tramitaron en el mismo expediente, dirigido al Jefe de la Oficina de Coordinación Regional.
03	Capelo	Requena	Loreto	Julian Vásquez Torres	021-2011-A-MDC-FP	0068670	08.04.2011	
04	Fitzcarrald	Manu	Madre de Dios	José Achahuarca Callahauza	72-2011-Región Madre de Dios-Prov. Manu/MDF-A	0133848	15.06.2011	
05	Vichayal	Paíta	Piura	Alejandro Ruesta Yesán	0129-2011-MDV-ALC	0131713	10.06.2011	



0044-2011-ED

11/11

11/11

11/11